



**INFORME DE EVALUACIÓN N° 6/2024**

**A** : *Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana.*  
*Facultad de Filosofía - UNE*

**DE** : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones.*  
*Facultad de Filosofía - UNE*

**LICITACIÓN** : **MCN N° 05/2024 “Adquisición de Herramientas”**

**ID N°** : **442765**

**FECHA** : **19/09/2024**

El Comité de Evaluación constituido mediante Resolución del Decanato N° **20/2024** de fecha **16/02/2024**, en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación, **Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 “Adquisición de Herramientas” ID N° 442765.**

Se procede a realizar la evaluación conforme al Art. 75° **Procedimiento de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 2264/24**, que se resume a continuación:

**2. Evaluación basada únicamente en precio**  
**Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

**1 – Acta de Apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 06 de setiembre de 2024 a las 09:10, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:


OFERENTE	RUC N°	Precio Total (IVA Incluido)	Dirección de Correo Electrónico:
IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	80053062-4	€ 24.599.500	imut@imut.com.py imut@imut.com.py

**1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:**

No registran observaciones del oferente ni de terceros.

**2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:**

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 75° inciso 2) punto 2.1.1, y el Art. 79° del Decreto N° 2264/2024 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

  
 Dra. Paola Sánchez de Vergara  
 Direc. de Adm. Finanzas  
 Unidad Operativa de Contrataciones - UNE

  
 Abog. Cristino Ortiz Aranda  
 Asesor Jurídico  
 Facultad de Filosofía - UNE

  
 Mag. Laura Soledad Acosta  
 Encargada de Suministros  
 Facultad de Filosofía - UNE

Documentos Sustanciales personas jurídicas	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple – Folios 1 al 3
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple – Declaración jurada – Folio 4/1 Certificación de firma 4/2
<b>Instrumentada a través de declaración jurada</b>	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1808041
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1808041
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1808041
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple – Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1808041

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Como se puede observar en el cuadro que antecede la empresa IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA) cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue con la evaluación de la mencionada firma.

### 3 – ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS:

#### 3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA), según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no ha presentado errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

A continuación, se expone la oferta presentada por la empresa **IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)**:

Ítem	Código	Descripción	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total
1	27112014-001	Desmalezadora	5.399.900	16.199.700
2	27112014-008	Sopladora Mochila a combustible	4.199.900	8.399.800
TOTAL OFERTADO				24.599.500

#### 3.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

##### 3.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional

Que, la Ley 6575/2020 “Que modifica el Art. 2° de la Ley N° 4558/20211 **“Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones Públicas”**. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Unidad Operativa de Contrataciones

Dña. Ada Leticia V. Medo V.  
 Direc. de Adm. y Finanzas  
 Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda  
 Asesor Jurídico  
 Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Liana Soledad Acosta  
 Encargada de Suministros  
 Facultad de Filosofía - UNE



No Aplica, los bienes ofertados no son de procedencia nacional, la oferta evaluada es única.

### 3.2 .2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, teniendo en cuenta que es la única oferta.

Que, de conformidad al Art. 75°, numeral 2) inciso 2.1.2, del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que expresa en su punto 2 **“Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda”** y en su inciso 2.1.3 **“Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”**.

### 4 - Verificación de los precios unitarios de conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024.

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024 **“POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”**, que expresa en su Art. 4° **“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:”** en el punto 1 **“En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.”**

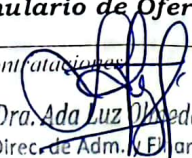
Que, del análisis de precios en el marco de la normativa mencionada y conforme al cuadro comparativo de ofertas, se expresa cuanto sigue:

Ítem	Precio Referencial	Precio Referencial menos el 25%	Precio Referencial más el 15%	Precio Unitario IVA INCLUIDO OFERTADO	Variación de Costo en relación con el Precio Referencial
1	4.448.000	3.336.000	5.115.200	5.399.900	21%
2	3.300.000	2.475.000	3.795.000	4.199.900	25%

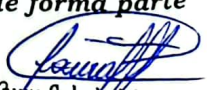
Como se observa en el **cuadro comparativo de ofertas que antecede**, el precio unitario ofertado por la empresa oferente en los ítems 1 y 2 se encuentran por encima de 15 % de la estimación del costo elaborada por la convocante y difundida en el presente llamado, por lo que el Comité mediante NOTA CE/UOC N° 5/2024 de fecha 12/09/2024 otorgando un día hábil, computado desde el día siguiente de la remisión, ha peticionado para la presentación de la explicación detallada de la composición de precios de los ítems mencionados. Transcurrido el plazo la empresa ha remitido la contestación en tiempo y forma. Este colegiado ha realizado el análisis pertinente de la misma y considera que es razonablemente válida, ya que contiene en forma detallada la composición de los precios de cada ítem peticionado y ofertado, teniendo en cuenta el costo total, gastos financieros, gastos administrativos, flete, utilidad antes de impuesto, impuesto, precio ofertado, así también el informe correspondiente a la explicación y justificación detallada en el cual exponen los fundamentos que sustentan el precio ofertado en cada ítem, por lo que se acepta la respuesta y se prosigue con la evaluación de los ítems ofertados.

Cabe recordar que es exclusiva responsabilidad del oferente la preparación de precio y su cumplimiento en virtud a lo declarado en el formulario de oferta que se establece en el inciso **o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.**

Unidad Operativa de Contrataciones

  
 Dra. Ada Luz Ojeda V.  
 Direc. de Adm. y Finanzas  
 Facultad de Filosofía - UNF

  
 Abog. Cristino Ortiz Aranda  
 Asesor Jurídico  
 Facultad de Filosofía - UNE

  
 Mag. Laura Soledad Acosta  
 Encargada de Suministros  
 Facultad de Filosofía - UNE

## 5 – Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

### 5.1 Capacidad Legal

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciden con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación ha procedido a realizar las verificaciones pertinentes conforme a los datos proveídos por la empresa en el Formulario de Declaración de Personas, conforme se detalla a continuación:

  
Dra. Ada Luz Olmedo V.  
Dir. de Adm. y Finanzas  
Unidad Operativa de Filosofía - UNE

  
Abog. Cristino Ortiz Aranda  
Asesor Jurídico  
Facultad de Filosofía - UNE

  
Mag. Laura Soledad Acosta  
Encargada de Suministros  
Facultad de Filosofía - UNE



C.I.C. N°	Nombre y Apellido	Observación
3208510	Marcelo Jacobo Levy Beczko	
332756	Ricardo Natalio Levy Leopold	
3205761	Edgar Agustín Gaona Vera	MJT (instructor) - Baja en fecha 17/11/2012
2858276	Sara Beatriz Cabral de Maldonado	

De todas las verificaciones realizadas, y conforme los hallazgos mencionados en la observación del cuadro que antecede, este comité no ha encontrado **evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos** del Art. 21° "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR" de la Ley 7021/2022.

### 5.2 Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

Documentos legales - Persona Juridica	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)
Constancia del Perfil del Proveedor	Cumple - Folios 7 y 8
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple - Constancia del Perfil del Proveedor N° 1808041
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presentó - Oferta bienes de procedencia importada.
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple - Constancia del Perfil del Proveedor N° 1808041
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple - Constancia del Perfil del Proveedor N° 1808041
Formulario de Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple - Folio 5 y 6

### 5.3 Capacidad Financiera

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 2 años 2022 y 2023	Cumple 2022: obra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1808041 2023: Folios 10 al 12 de la oferta

Requisitos	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022 y 2023)	Cumple 1,50
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022 y 2023)	Cumple 0,65
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022 y 2023)	Cumple 0,12

### 5.4 Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en Ítem 1 (Provisión de desmalezadora); ítem 2 (Provisión de sopladoras) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo en promedio del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. (2021, 2022 y 2023).

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple - solicitado por NOTA CE/UOC N° 5/2024 y NOTA CE/UOC N° 6/2024

Unidad Operativa de Contratación  
 Dr. Adm. Luis Orlando V.  
 Direc. de Adm. y Finanzas  
 Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda  
 Asesor Jurídico

Mag. Laura Soledad Acosta  
 Encargada de Suministros  
 Facultad de Filosofía - UNE



**5.5 Capacidad Técnica**

Requisito	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)
Declaración jurada de contar con el stock suficiente para la provisión de los ítems requeridos.	Cumple - solicitada por NOTA CE/UOC N° 5/2024
Catálogos, Documentos Técnicos o folletos en idioma español, que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.	Cumple - solicitado por NOTA CE/UOC N° 5/2024

A continuación, se exponen los requerimientos realizados con referencia a los cuadros que anteceden:

El comité conforme NOTA CE/UOC N° 5/2024 de fecha 12 de setiembre ha petitionado a la empresa IMUT SA., los siguientes documentos

1. Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida conforme al pliego de bases y condiciones del ítem 1 (Provisión de desmalezadora): ítem 2 (Provisión de sopladoras).
2. Declaración jurada de contar con el stock suficiente para la provisión de los ítems requeridos.
3. Catálogos, Documentos Técnicos o folletos en idioma español, que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.

Transcurrido el plazo de presentación el oferente ha presentado las documentaciones requeridas de manera oportuna y conforme a los requerimientos establecidos en fecha 12 de setiembre de 2024, a excepción de lo que corresponde a las documentaciones correspondientes a la experiencia del ítem 2, por lo que el comité mediante NOTA CE/UOC N°6/2024 de fecha 17 de setiembre ha reiterado el pedido en virtud al Art. 80 **Disconformidad, errores y omisiones** del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 que estable *“Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP,* se ha petitionado copias de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida conforme al pliego de bases y condiciones correspondiente al ítem 2, atendiendo que en el anexo de la contestación de la NOTA CE/UOC N° 5/2024, no se visualiza ningún documento que respalde lo que corresponde a experiencia del ítem mencionado.

Transcurrido el plazo de presentación, la empresa ha remitido en tiempo y en forma lo petitionado, una vez realizada el análisis pertinente de los documentos presentados, la empresa demuestra contar con la experiencia requerida.

**6 - Especificaciones Técnicas**

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Catálogos y documentos técnicos presentado por la empresa, demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.

**7 - Recomendación**

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

  
 Dr. Ana Luz Olmedo V.  
 Presidente del Comité de Evaluación y Finanzas  
 Unidad Operativa de Contrataciones  
 Facultad de Filosofía - UNE

  
 Abog. Cristino Ortiz Aranda  
 Asesor Jurídico  
 Facultad de Filosofía - UNE

  
 Mag. Laura Soledad Acosta  
 Encargada de Suministros  
 Facultad de Filosofía - UNE



En concordancia al pliego de bases y condiciones que establece en el apartado de criterio de adjudicación en el punto 3 *Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.* Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad de Filosofía en el O.G. 532, este Comité de Evaluación recomienda disminuir la cantidad del ítem 1 conforme al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad solicitada	Cantidad recomendada para la adjudicación
1	3	2

**Adjudicar** la presente **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS" ID: 442765** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	RUC N°	TOTAL ADJUDICADO GS.
<b>IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)</b>	80053062-4	<b>19.197.800</b>

Es el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el contenido del presente informe, salvo mejor parecer del Decanato.



*[Signature]*  
 Mag. Laura Soledad Acosta  
 Miembro del Comité de Evaluación  
 Facultad de Filosofía - U.N.E.



*[Signature]*  
 Abog. Cristino Ortiz Aranda  
 Asesor Jurídico  
 Facultad de Filosofía - U.N.E.

*[Signature]*  
 Lic. Noheia Olmedo Vázquez  
 Miembro del Comité de Evaluación  
 Facultad de Filosofía - U.N.E.